



Municipalidad Distrital de

# Majes

## Acuerdo De Concejo Municipal

### Nro. 70-2018-MDM

*Majes, 01 de Junio del 2018*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 10 de fecha 30 de Mayo del presente año, acordó

**VISTOS:** EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 00029377-2018, SE ADJUNTA EL OFICIO N° 0097-2018-MCPSJEA-DM-PC EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN EL ALTO, SOLICITA APOYO CON 10 TOLDOS, 02 ESTRADOS GRANDES, 100 SILLAS Y 04 GRADERÍAS, PARA SER UTILIZADAS EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y COSTUMBRISTAS PROGRAMADAS POR EL XXXIII ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN, EL INFORME N° 0000052-2018/UCP/MDM EL DICTAMEN NRO. 0065-2018-SGAJ/MDM, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES PARA DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL NRO.0024-CORPI-2018-MDM PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA PROPUESTA DE EXONERACIÓN DE DERECHOS DE BIENES

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972

Que, el Expediente Administrativo N° 00029377-2018, se adjunta el Oficio N° 0097-2018-MCPSJEA-DM-PC el alcalde de la municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto, solicita apoyo con 10 toldos, 02 estrados grandes, 100 sillas y 04 graderías, para ser utilizadas en las actividades culturales, departivas y costumbristas programadas por el XXXIII Aniversaria de fundación.

Que, el Informe N° 0000052-2018/UCP/MDM, la jefa de la unidad de control patrimonial señala que para los días 01, 02 y 03 de junio del presente se cuenta con disponibilidad de toldos, estrados y graderías, sugiere remitir el expediente al pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, habiendo revisado y analizado el presente expediente es de verse que las actividades que se van a realizar son sin fines de lucro, actividades culturales, deportivas y costumbristas por el XXXIII Aniversario del Centro Poblado San Juan El Alto.

Que, el Artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración,

Que, se debe señalar que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 55 establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el cual se administra en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley.

Que el artículo 74 de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales y los gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exoneraciones de estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

# Majes

En este contexto, este despacho llega a la conclusión que es procedente la exoneración del pago de los derechos por el uso de los bienes de propiedad de la Municipalidad distrital de Majes, en favor de la municipalidad del Centro Poblado San Juan El Alto, para tal efecto el expediente debe ser remitido al Concejo Municipal a efecto de que en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 9º numeral 9 de la Ley 27972 adopte la decisión del caso.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa exoneración de Dictamen de Comisión, en debate sobre el Particular, y sesión ordinaria, par votación de **UNANIMIDAD**.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente la exoneración de pago de derechos por el uso de bienes de propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, correspondiente a 10 toldos, 02 estrados y 04 graderías para los días 01, 02 y 03 de junio del presente, cuyo monto a exonerar asciende a la suma de **S/. 1,290.00 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**, en favor de la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN EL ALTO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL** realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Firma]*  
Dr. Ricardo Hurtado Roldano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
Abog. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*